

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3990 *RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Historia Económica», emitida el día 19 de diciembre de 1985, en segunda convocatoria.*

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Historia Económica», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), y posteriormente, por Resolución de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de esta Secretaría de Estado de 3 de julio de 1984, fue estimado recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Robledo Hernández, que había sido excluido de las pruebas de idoneidad por Resolución de 30 de abril de 1984. En consecuencia, el citado aspirante hubo de ser admitido en el área de «Historia Económica», si bien, no pudo ser calificado en el momento oportuno por la Comisión correspondiente.

La Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso el día 4 de junio de 1985 que la Comisión de «Historia Económica» se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio del expediente del mencionado aspirante, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria el día 19 de diciembre de 1985, la Comisión del área de «Historia Económica», a que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta en el sentido de aprobar al aspirante implicado. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Málaga. Por todo ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Historia Económica», emitida el día 19 de diciembre de 1985, en segunda convocatoria, declarando apto al aspirante don Ricardo Robledo Hernández, para acceso al Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1986.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3991 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1985 por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de aprobados, según orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Advertido error material en la puntuación reflejada en las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, publicadas por Orden de 16 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida, doña Amalia Oltra Marco, que figura con 18,30 puntos,

debe constar con 23,30 puntos, y, en consecuencia, quedar situada entre doña María Jesús Rubio Mateos y don Juan Manuel Gálvez Periañez, modificando el número de los opositores un lugar, desde don Juan Manuel Gálvez Periañez, que pasará a ocupar el lugar número 19, hasta doña María M. Polo Renu, que ocupará el lugar número 189.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

UNIVERSIDADES

3992 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º, de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continua-